



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **344** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **11 AGO 2023**

VISTOS: Informe N° 370-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11.08.2023, Proveído de Gerencia de fecha 10.08.2023 inserto en el Informe N° 297-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09.08.2023, Informe N° 1008-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 07 de agosto del 2023, Carta N°107-CL/2023-RC de fecha 04.08.2023, Carta N° 082-2023/CVN/RC/OMZV de fecha 11 de julio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 279-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 279-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023, Resolvió: **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 07 por 105 (ciento cinco) días calendarios para la ejecución de la prestación Adicional N° 01 de la Obra: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS-NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Carta N° 082-2023/CVN/RC/OMZV el Representante Común del CONSORCIO VIAL NANGAY (EJECUTOR DE OBRA) alcanza a CONSORCIO LUMAI (SUPERVISOR DE OBRA) el Informe del Residente de Obra para la actualización de Calendarios debido a la Aprobación de la Ampliación de Plazo, respecto a la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS-NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, a través de la Carta N° 107-CL/2023-RC de fecha 04.08.2023 el Representante Común del CONSORCIO LUMAI encargada de la Supervisión de la Obra, comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba su conformidad al Programa Ejecución de Obra y calendarios actualizados de obra, presentada por CONSORCIO VIAL NANGAY, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1008-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 07.08.2023, el Subdirector de la División de Obras remite a la Dirección Subregional de Infraestructura el Programa Ejecución de Obra y calendarios actualizados de obra, de acuerdo a la ampliación de plazo de ejecución de obra N°07, adecuado al inicio del plazo, el plazo de ejecución actualizado es a partir del 14 de noviembre del 2022 al 06 de enero del 2024, para la aprobación correspondiente, mediante resolución de la Gerencia Sub Regional.

Que, mediante el Informe N° 297-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al despacho del Gerente Subregional el expediente para la aprobación de PEO y Calendarios actualizados por aprobación de Ampliación de Plazo N° 07.

Que, con Informe N° 370-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11.08.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, **PROCEDENTE** la Aprobación del Programa de Ejecución de Obra - PEO y los Calendarios Actualizados de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALAS- NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en razón a la Aprobación de ampliación de plazo 07, aprobada mediante Resolución N.º 279-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023, con un plazo de ejecución actualizado del 14 de noviembre de 2022 al 06 de enero del 2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

1 AGO 2023

Que, el Artículo 1º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018, señala que el presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, en su Artículo 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018 establece las causales de ampliación de plazo y procedimiento: señalando en el párrafo quinto del numeral 85.2.- "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 279-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023, Resolvió: **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 07 por 105 (ciento cinco) días calendarios para la ejecución de la prestación Adicional N° 01 de la Obra: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS-NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, de autos se tiene la Carta N° 082-2023/CVN/RC/OMZV del Representante Común del CONSORCIO VIAL NANGAY (EJECUTOR DE OBRA) el cual alcanza a CONSORCIO LUMAI (SUPERVISOR DE OBRA) el Informe del Residente de Obra para la actualización de Calendarios debido a la Aprobación de la Ampliación de Plazo, respecto a la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS-NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Carta N° 107-CL/2023-RC de fecha 04.08.2023 el Representante Común del CONSORCIO LUMAI encargada de la Supervisión de la Obra, remite a la entidad su CONFORMIDAD al Programa Ejecución de Obra – PEO y Calendarios actualizados de obra, presentada por CONSORCIO VIAL NANGAY, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, indicando que la fecha de término de obra es hasta el 06.01.2024.

Que, así mismo la Sub Dirección de División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, han señalado que es PROCEDENTE la Aprobación del PEO Programa de Ejecución de Obra y Calendarios actualizados, solicitando su aprobación mediante documento resolutivo.

Que, en aplicación de lo estipulado en el Artículo 85 numeral 85.2, párrafo quinto, que señala: "En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"; y teniendo que el informe del Supervisor encargado de la obra ha sido recepcionado por la entidad el día 04.08.2023, y teniendo como plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, la entidad tiene como plazo de emitir pronunciamiento hasta el día 11.08.2023, por lo que la presente se emite dentro del plazo de ley.

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (PEO) y los Calendarios Actualizados de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N°PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALACAS- NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en mérito a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 07, aprobada por Resolución N.º 279-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023; con lo cual el plazo de ejecución actualizado es a partir del 14 de noviembre de 2022 al 06 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio VIAL NANGAY (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. G lote 21 Int.1–Urbanización Las Mercedes Distrito, Provincia y Región Piura, y al Consorcio LUMAI (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en calle Putumayo N°230-Urb José Quiñones distrito y provincia Chiclayo y Región Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

